

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia".

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra la elaboración del Plan estratégico de seguridad Vial.

Que en el marco de la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014, las entidades públicas o privadas que en su parque automotor administren más de diez (10) vehículos, deberán elaborar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Este plan estratégico corresponde de acuerdo a las normas citadas a lo siguiente: "PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito”.

Teniendo en cuenta lo regulado por la norma, la Agencia Nacional de Infraestructura actualmente dispone de catorce (14) vehículos y un grupo de técnicos asistenciales y/o conductores para cumplir y apoyar los fines misionales, por lo cual se hace necesario la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014.

El presente proceso de contratación fue incluido en el presupuesto de la presente vigencia fiscal 2015, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro 102-12 Servicios Personales Honorarios.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 OBJETO: El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la elaboración del plan estratégico de Seguridad Vial - PESV.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Servicios de asesoramiento sobre Planeación estratégica

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: La elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, según lo definido en el Decreto 2851 de 2013 y detallado en la Resolución 1565, deben formular su PESV teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- ✓ Fortalecimiento de la gestión institucional. Temas de carácter gerencial y administrativo.
- ✓ Comportamiento humano. Todos los temas relacionados con el personal involucrado en las operaciones de transporte y la sensibilización sobre los riesgos viales a todo el personal de la empresa.
- ✓ Vehículos seguros. Temas relacionados con la seguridad de los vehículos propios o contratados.
- ✓ Infraestructura segura. Los temas relacionados con la seguridad interna de las instalaciones, el impacto de sus instalaciones en la seguridad vial y el uso de las vías por las que transitan sus vehículos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

- ✓ Atención de víctimas. Temas relacionados con la preparación para la atención de emergencias en la vía.

2.3.1. OBLIGACIONES TECNICAS

DESARROLLO DEL PLAN POR FASES

a. Fase diagnóstica

Previo a la formulación del PESV, el contratista debe hacer un diagnóstico de su situación actual, en lo referente a la gestión de la seguridad vial, que según lo sugiere el Ministerio, se puede hacer en tres pasos:

- Levantar información que permita tener un panorama de los riesgos viales de la empresa.
- Consolidar la información y analizarla, de tal manera que se pueda caracterizar e identificar los riesgos
- Evaluar los riesgos teniendo en cuenta el rol de cada persona en la vía

Una vez identificados los peligros, estos deben ser clasificados y priorizados, para luego plantear las acciones sobre las que se va a trabajar cada uno.

b. Conformación del Comité de seguridad vial

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

c. Formulación del PESV

La formulación del plan se basará en la Guía para elaborar planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de Transporte (Resolución 1565 de 2014).

d. Fase de implementación

Las actividades de implementación del PESV serán las que se definan en la fase de formulación del plan y corresponderán a las acciones de mitigación que se definan, de acuerdo con la identificación de peligros de la fase diagnóstica; dichas actividades de implementación no están contempladas dentro de esta propuesta

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Plan Estratégico de Seguridad vial será entregado para ser radicado en la Secretaria de movilidad y de requerirse ajustes, modificaciones al mismo se realizaran por el contratista hasta que esté aprobado para implementarse.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Realizar la entrega del documento final de formulación del plan estratégico y de seguridad vial – PESV.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
- c. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
- f. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
- g. El contratista debe cumplir con la garantía que ofrezca en la suscripción, para una correcta y permanente prestación del servicio.
- h. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- i. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- j. Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- k. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- l. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- m. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso
- o. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el servicio de elaboración del Plan Estratégico de seguridad

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Vial, se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...*”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes sobre la materia conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización y entrega del documento final de la Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, en todo caso el plazo máximo será hasta el 30 de diciembre de 2015.

3.3. LUGAR DE EJECUCION: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del contratista.

3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: El contrato de servicio de elaboración del Plan estratégico de Plan Vial objeto del presente proceso, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

3.5. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.506.200)** incluido IVA. Para respaldar el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 104915 del 25 de septiembre de 2015.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 102-12–Honorarios

4.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor en pagos así:

- Un primer pago del 50% a la entrega de la Fase Diagnostica
- Un segundo pago del 30% a la entrega de la Conformación Comité Seguridad Vial
- Un tercer pago del 20% a la finalización y entrega del documento final de la Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y aprobación por parte de la Secretaria de la Movilidad.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

En el marco de la resolución 1565 y según lo dispuesto en la resolución 2851 es necesario elaborar el Plan Estratégico de Seguridad vial.

Según el informe sobre la situación mundial de la seguridad vial elaborado en el 2009 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), todos los años cerca de 1.3 millones de personas mueren y otros 50 millones sufren traumatismos serio como consecuencia de accidentes en las vías. Los accidentes de tránsito son

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

una de las tres principales causas de muerte de personas entre 5 y 44 años de edad y conllevan pérdidas económicas que se estiman entre el 1 y el 3% del PIB de todos los países del mundo.

En Colombia, en el año 2013, se presentaron 41.823 lesionados no fatales y 6.219 muertes en accidentes de tránsito. Con respecto a 2012, el número de muertos se incrementó en 1.1%. Las muertes por accidentes de tránsito son la segunda causa de decesos violentos en el país.

Dentro de este panorama, parece obvio que los temas asociados con seguridad vial deberían ser una preocupación de primer orden de gobiernos, comunidades y empresas en todos los sectores, y en particular convertirse en prioridad para las organizaciones cuya actividad principal se desarrolla en las vías, en medio de los llamados “usuarios vulnerables del tránsito” (peatones, ciclistas, motociclistas y personas con limitaciones físicas) y otros miles de vehículos. Adicionalmente, la Royal Society for the Prevention of Accidents (ROSPA) ha estimado que hasta un tercio de los accidentes de tránsito involucran a alguien que está trabajando en ese momento. Esto sumaría miles de muertos y heridos graves cada año.

“Pese a lo anterior, muchos empleadores creen, erróneamente, que son sus empleados quienes deben asegurar el cumplimiento de requisitos legales para conducir y así mismo, tener u obtener los conocimientos y habilidades necesarios para poner en práctica los procedimientos seguros de conducción. Hacer oportunamente las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos y que el conductor tenga una licencia de conducción válida, no es suficiente para garantizar la seguridad de los empleados (y quienes comparten vía con ellos)” ¹ cuando estos están manejando.

5.1. ANÁLISIS DEL ASPECTO TÉCNICO:

La gestión de los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los conductores (y en general para quienes se movilizan por cuestiones de su trabajo) plantea dificultades, ya que en general trabajan solos, lejos de su centro de trabajo y tienen que enfrentarse a los peligros del tráfico, y a muchos otros riesgos difíciles de controlar. En cualquier caso, las medidas de gestión de riesgos pueden ser eficaces si tienen en cuenta el modo en que funciona el sector en la práctica, así como las características de los propios conductores y su forma de trabajar.

Las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, también se aplican en la vía; las actividades de conducción y movilidad, como todas las actividades de trabajo, deben tratarse con efectividad dentro de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1443 de 2014)

“La Ley ha asignado al responsable de cada organización la función de formular y presentar el PESV (Plan estratégico de seguridad vial) y la de asignar los recursos necesarios para su implementación. Esas

¹

<http://www.andi.com.co/SeccAtla/Documents/Informacion%20de%20Interes/Memorias%20de%20Eventos/PRESENTACION%20DEL%20ESTUDIO-%20IOS%20EMPRESA%20%20.pdf>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

asignaciones representan un deber legal que puede ser exigido disciplinariamente (por no atender el mandato legal) y/o fiscalmente (si la falta de adopción o de mecanismos de aplicación resulta en daños a personas o cosas).²

El plan estratégico de seguridad vial es un documento que desarrollan un conjunto de actuaciones y actividades que tienen como objeto mejorar los niveles de seguridad de las operaciones de transporte de una empresa u organización, optimizando el uso de los recursos disponibles.³

Legalmente se encuentran establecidos los requisitos técnicos que deben cumplir las entidades que cuentan con más de 10 vehículos para efectos de establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes a efectos de cumplir con el objeto del contrato..

5.2. NORMATIVIDAD

La Ley 1503 de 2011 (reglamentada por el Decreto 2851 de 2013) obliga a todas las empresas en Colombia, que operen más de 10 vehículos (propios o de terceros), a desarrollar e implementar un plan empresarial de seguridad vial.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el estudio de la demanda de este servicio en el sector público, la Agencia Nacional de Infraestructura consultó la página web de www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la que se encontraron procesos de contratación con objetos contractuales similares al que nos ocupa, de entidades del nivel central

² <http://www.comomanejo.com.co/consultoria/plan-seguridad-vial>

³ <https://prezi.com/i1lja9foiqdy/plan-estrategico-de-seguridad-vial/>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

PROCESO DE SELECCIÓN			
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A PEATONES Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, TRANSPORTE ESPECIAL, DE CARGA, DE SERVICIO PUBLICO, Y MOTOCICLISTAS ¿SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL, COMPROMISO DE TODOS¿. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA DEL ANEXO 3 DE LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA	\$ 10.000.000	Contratación Mínima Cuantía
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIENDAM	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	\$ 3.000.000	CO-003-2015-CMC
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	\$ 114.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía CONVOCATORIA 02 DE 2014

El estudio de mercado se relaciona a continuación:

SOLICITUD DE COTIZACION				
Objeto: El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la elaboración del plan estratégico de Seguridad Vial - PESV.				
CONTACTO	PROVEEDOR	VALOR PROPUESTA	IVA	VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO
Luz Ángela León Molina – laleonm@cesvicolombia.com	CESVI COLOMBIA S.A.	\$8.400.000	\$1.344.000	\$9.744.000
Rocío Mantilla rocio@comomanejo.com.co	COMO MANEJO LTDA	\$7.990.000	\$1.278.400	\$9.268.400
VALOR PROMEDIO				\$9.506.200

Conforme al estudio de mercado adelantado por la entidad, en el cual se recibieron dos (2) cotizaciones, la entidad considera que con un presupuesto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.506.200)** se puede adelantar el presente proceso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. De Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA/NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA/NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

8. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta **EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04.

Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios.

En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 de Archivo y Correspondencia de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

11. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.

c) Salarios y prestaciones sociales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Preparo:

ORIGINAL FIRMADO POR

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA

Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO POR

NELCY MALDONADO BALEN

Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

ORIGINAL FIRMADO POR

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 - 6

Adriana Hidalgo / Experto G3 – 5

Revisó: Nelcy Maldonado Balen / Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero